



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
 23 MAR 2022
 RECIBIDO
 Firma: [Firma] Hora: 13:33

Moción de Orden del Día N° 2224

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Moción de Orden del Día N° _____

MOCIÓN DE CENSURA

Los Congresistas de la República que suscriben, al amparo del artículo 132 de la Constitución Política del Perú, así como lo establecido por el artículo 86 del Reglamento del Congreso de la República, proponemos a la representación nacional la siguiente **MOCIÓN DE CENSURA**:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la Constitución establece que "el Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. **Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud**" [Énfasis agregado]. Es decir, el Poder Ejecutivo tiene la gran responsabilidad de conducir de manera adecuada la política nacional de salud, para lo cual requiere contar con personal idóneo y competente.

Que, el señor Hernán Yury Condori Machado fue designado en el cargo de Ministro de Salud mediante la Resolución Suprema 087-2022-PCM, de fecha 8 de febrero del presente año.

Que, con respecto a su falta de idoneidad, se ha comprobado que el Ministro de Salud, días antes de su designación, ejercía la profesión de manera inadecuada al promover la venta de Cluster X2 ("agua arracimada") atribuyéndole propiedades medicinales que no se encuentran comprobadas ni certificadas por alguna autoridad oficial o académica. Es decir, el señor Hernán Yury Condori Machado, utilizando la indumentaria de médico, dio a entender a potenciales consumidores que la compra y consumo del producto contribuiría a mejorar su salud, dando de esta manera un mensaje presuntamente engañoso.

Que el señor Hernán Yury Condori Machado también utilizó su condición de médico para promocionar el servicio de diagnóstico ginecológico y oncológico en tan solo un (01) minuto, sin tener la especialidad de ginecología u oncología; y delegando la realización del procedimiento médico a un obstetra, quien tampoco podría realizar este procedimiento por no estar dentro del campo de acción al que le habilita el ejercicio de su profesión.



Firmado digitalmente por:
 GUETO ASERVA, Jose Ernesto
 FAU 20181748126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 22/03/2022 17:00:09-0500



Firmado digitalmente por:
 ALBERTO YA MANRIQUE, Jorge
 Carlos FAU 20181748126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 22/03/2022 17:00:09-0500



Firmado digitalmente por:
 WONG PUJADA, Enrique FIR
 10621936 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 22/03/2022 10:41:23-0500



Firmado digitalmente por:
 MORI CELIS, Juan Carlos
 FAU 20181748126 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 22/03/2022 09:40:02-0500



Firmado digitalmente por:
 ARRIOLA TUEROS, Jose
 Alberto FIR 25542681 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 22/03/2022 14:29:28-0500

Que, ya en el ejercicio del cargo de Ministro, el señor Hernán Yury Condori Machado "supervisó" el traslado y estado de salud de una menor de edad que había sido trasladada de Cañete a Lima para recibir tratamiento médico, para lo cual se encargó personalmente de llevar en brazos a la niña. Esta manera de ejercer el cargo de Ministro de Salud denota un desconocimiento mayúsculo de las funciones que debe cumplir como Ministro de Salud, lo que no incluye de ninguna manera la atención personalizada de pacientes, sino por el contrario la organización para el correcto funcionamiento del Sistema de Salud.

Que, en ese sentido, el señor Hernán Condori Machado tampoco ha demostrado capacidad para el ejercicio del cargo. Así, de una revisión de la hoja de vida y experiencia en gestión de la salud pública, se aprecia que el señor Ministro de Salud fue designado como Director Regional de Salud en Junín el 2 de enero del 2020 y se mantuvo en el cargo hasta el 8 de enero del mismo año. En dicha oportunidad fue removido del cargo por falta de idoneidad para ejercer el cargo.

Que, según informaron diversos medios de comunicación, el señor Hernán Condori Machado se encuentra investigado actualmente por la Fiscalía Provincial Corporativa Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción ya que, cuando ocupó el cargo de Director de la Red de Salud de Chanchamayo en el año 2019, fue acusado por haber cobrado de manera indebida sumas dinero (S/. 10 y S/. 20 soles) a postulantes a un puesto de trabajo en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS). Si bien estos hechos se encuentran actualmente en investigación son una muestra clara de que el señor Hernán Condori no es el mejor candidato para ocupar la cartera del Ministro de Salud, menos aún en el contexto de la pandemia.

Que, a consecuencia de la designación del Señor Hernán Condori Machado diversos profesionales han renunciado a cargos de alto nivel. Así, el 10 de febrero del 2022 los miembros del Equipo Consultivo de Alto Nivel (ECANT) presentaron su renuncia al no encontrar, según ellos mismos indicaron en su carta de renuncia, condiciones para un ejercicio autónomo en el cargo. Asimismo, su designación también produjo la renuncia del Viceministro de Salud, Gustavo Rossel; de la Directora de Inmunizaciones, Gabriela Jiménez, así como de otros funcionarios. Todo lo cual indica que la designación del señor Condori debilita la política de salud del Estado peruano.



Firmado digitalmente por:
LAUREQUI MARTINEZ DE
ADUATO Diana De Los Milagros
Fecha: 22/03/2022 17:24:48-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Fecha: 18/03/2022 20:24:56-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Fecha: 21/03/2022 13:49:10-0500



Firmado digitalmente por:
ELERA GARCIA Wilmar
Fecha: 19/03/2022 16:30:28-0500

Que, finalmente, la designación del señor Hernán Condori Machado ha provocado el rechazo unánime de la comunidad médica del país representado por el Colegio Médico, los que realizaron un plantón el miércoles 2 de marzo del 2022 en protesta por la designación de una persona que, en palabras del decano Raúl Urquiza a los medios de comunicación, *"no cubre el perfil mínimo para poder dirigir una cartera tan compleja en esta etapa de la tercera ola del COVID"*



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2022 13:40:42-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ CALLE Heidi
Lisbeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2022 18:39:50-0500

Que, tal como lo indica el artículo 9 de la Constitución, el Poder Ejecutivo está obligado a conducir la política de salud de una manera responsable. Para cumplir con dicho objetivo es necesario que la política sea conducida por personal idóneo y capacitado. De todo lo que se ha expuesto en los párrafos anteriores queda demostrado que el señor Hernán Yury Condori Machado no cumple con el perfil mínimo exigido para el ejercicio del cargo, por ello carece de idoneidad. Asimismo, queda también demostrado que no cuenta con la capacidad requerida ya que su falta de liderazgo provocó la desintegración del equipo de funcionarios vinculados al proceso de vacunación así como el rechazo de la comunidad médica.



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Alejandra FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2022 19:55:57-0500

Por las consideraciones expuestas,
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2022 20:50:49-0500

ACUERDA:

CENSURAR al Ministro de Salud, **HERNÁN YURY CONDORI MACHADO**, por su manifiesta falta de idoneidad y capacidad para el ejercicio del cargo.

Lima, 16 de marzo del 2022



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
María FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2022 17:17:24-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2022 12:35:20-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2022 14:18:42-0500



Firmado digitalmente por:
PABLO MEDINA Flor Aidee
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2022 17:23:41-0500



Firmado digitalmente por:
MALAGA TRILLO George
Martina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2022 18:53:55-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2022 15:03:37-0500



Firmado digitalmente por:
 WILLIAMS ZAPATA Jose
 Daniel FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento "Decenio de la Igualdad
 de Oportunidades para mujeres y hombres"
 Fecha: 18/03/2022 12:08:20-0500



Firmado digitalmente por:
 GONZALES DELGADO Diana
 Carolina FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 Fecha: 21/03/2022 11:35:36-0500



Firmado digitalmente por:
 CORDOVA LOBATON Maria
 Jessica FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 16/03/2022 18:25:37-0500



Firmado digitalmente por:
 BURGOS OLIVEROS Juan
 Bartolome FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 18/03/2022 10:13:35-0500



Firmado digitalmente por:
 ANDERSON RAMIREZ Carlos
 Antonio FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 17/03/2022 14:43:20-0500



Firmado digitalmente por:
 SALHUANA CAVIDES Eduardo
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 17/03/2022 17:04:23-0500



Firmado digitalmente por:
 AMURUZ DULANTO Yessica
 Rosselli FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 18/03/2022 10:49:07-0500



Firmado digitalmente por:
 TRIGOZO REATEGUI Cheryl
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 17/03/2022 18:12:28-0500



Firmado digitalmente por:
 LUQUE IBARRA Ruth FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 17/03/2022 17:32:48-0500



Firmado digitalmente por:
 BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 17/03/2022 17:35:16-0500



Firmado digitalmente por:
 CAVERO ALVA Alejandro
 Enrique FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 17/03/2022 18:36:55-0500



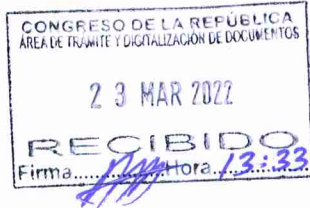
Firmado digitalmente por:
 ECHAIZ DE NUÑEZ IZAGA
 Gladys Margot FAU 20161749126
 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 21/03/2022 10:41:15-0500



Firmado digitalmente por:
 AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 17/03/2022 20:36:36-0500



Firmado digitalmente por:
 CHIRINOS VENEGAS Patricia
 Rosa FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 21/03/2022 09:18:00-0500



CONGRESO DE LA REPUBLICA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONGRESISTAS DE LA REPUBLICA QUE RATIFICAN SU FIRMA A LA MOCIÓN DE CENSURA AL MINISTRO DE SALUD, SEÑOR HERNÁN YURI CONDORI MACHADO POR SU MANIFIESTA FALTA DE IDONEIDAD Y CAPACIDAD PARA EL EJERCICIO DEL CARGO



Firmado digitalmente por: BAZAN CALDERON Diego Alonso Fernando FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23/03/2022 09:41:40-0500



Firmado digitalmente por: PABLO MEDINA Flor Aidee FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23/03/2022 09:53:10-0500



Firmado digitalmente por: MALAGA TRILLO George Edward FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23/03/2022 09:46:21-0500



Firmado digitalmente por: PAREDES PIQUE Susel Ana Maria FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23/03/2022 10:07:57-0500



Firmado digitalmente por: TUDELA GUTIERREZ Adriana Josefina FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23/03/2022 13:22:42-0500



Firmado digitalmente por: YARROW LUJBRERAS Norma Martina FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23/03/2022 12:42:27-0500

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 28 de marzo de 2022

En sesión de la fecha, se acordó que el tiempo para la sustentación de la Moción de Orden del Día 2224, con relación a la censura al ministro de Salud, Hernán Yury Condori Machado, sea de 2 horas, sin interrupciones y sin tiempos adicionales. Asimismo, los portavoces podrán intervenir por un tiempo máximo de 5 minutos por grupo parlamentario; y los congresistas no agrupados tendrán 1 minuto cada uno para poder intervenir, tiempo que podrá ser cedido entre ellos si no es utilizado.-- Se acordó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.-----



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 31 de marzo de 2022

En sesión de la fecha, el congresista Bazán Calderón, en nombre de sus autores, fundamentó la Moción de Orden del Día 2224, *mediante la cual proponen que el Congreso de la República censure al ministro de Salud, Hernán Yury Condori Machado, por su manifiesta falta de idoneidad y capacidad para el ejercicio del cargo.*-----

Concluida la fundamentación, la Presidenta del Congreso manifestó que para la aprobación de la moción de censura se requiere del voto a favor de más de la mitad del número legal de los congresistas.-----

Sometida a votación, se aprobó la moción de censura al ministro de Salud, Hernán Yury Condori Machado, por 71 votos a favor, 32 votos en contra y 13 abstenciones.-----

En consecuencia, se comunicó el presente acuerdo al señor Presidente de la República para que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 132 de la Constitución Política del Perú y el inciso b) del artículo 86 del Reglamento del Congreso de la República.-----

Se acordó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.-----



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA